51010-

Medellín,

Doctor
Honorio de Jesus Oliveros Gomez
Subdirector (E) – Centro del Diseño y La Manufactura
Del Cuero
SENA, Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Autorización de Contratación Respuesta
Radicado 2-2024-019880 del 7-10-2024

Respetado Subdirector:

De acuerdo con la solicitud de autorización recibida que se relacionan a continuación, nos permitimos remitir autorización debidamente firmada para realizar el proceso de contratación:

Numero de autorización	Radicado Centro	Objeto	Modalidad	Valor autorizado	Plazo	CDP
148	2-2024-019880	5_9201_53 Contratar la Prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para los equipos e instrumentos de medición del Laboratorio de Pruebas a Calzado y Polímeros Avanzados –LACPA- del Centro de Diseño y Manufactura de Cuero.	Mínima Cuantía	$69.565.025	30 días	13124 del 2024-06-27

OBSERVACIONES:

Se eleva la recomendación de para que dentro la realización de los tramites siguientes se cumplan las siguientes observaciones según revisión adelantada:

1. Ampliar el desarrollo en el Documento **Análisis del Sector,** lo dispuesto por la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES de Colombia Compra Eficiente – Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf , lo referente a los enfoques del Comportamiento del Gasto Histórico, Numeral 1.3.2 donde se debe mostrar el comportamiento de los procesos contractuales relacionados con el objeto contractual de este proceso, identificando claramente las compras, cantidades, valores, consumidores y proveedores en una sola visualización; dando repuesta al cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien o servicio. Así mismo incluir en el estudio de la oferta, respuesta a que es lo que voy a comprar y quienes podrán suministrar los bienes y servicios específicos, verificando

el cumplimiento de existencia o no de Acuerdos Marco de Precios de la TVEC – CCE, identificando y analizando los principales o poténciales proveedores.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no suple en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

Firmado digitalmente por John Albeiro Giraldo Londoño

John Albeiro Giraldo Londoño
Director (E) Regional Antioquia

NIS 2024-02-450827 del 7 de octubre de 2024

Proyectó: Yeimy Hernandez Valenzuela, profesional Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Vo.Bo: Clara Ines Aguilar Velázquez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto